

Nuevas tablas de amortización 2015

De acuerdo con la próxima **reforma fiscal del Impuesto sobre Sociedad para 2015** se simplifican las **tablas de amortización**, estableciendo en una sola tabla, el coeficiente lineal máximo y el periodo máximo de **amortización** de los elementos del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, sin especificación de los distintos tipos de actividades de las empresas.

Tipo de Elemento	Coefficiente lineal Máximo	Período de años Máximo
Obra Civil		
Obra Civil General	2%	100
Pavimentos	6%	34
Infraestructuras y obras mineras	7%	30
Centrales		
Centrales hidráulicas	2%	100
Centrales nucleares	3%	60
Centrales de carbón	4%	50
Centrales renovables	7%	30
Otras centrales	5%	40
Edificios		
Edificios industriales	3%	68
Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras	4%	50
Almacenes y depósitos (gaseosos, líquidos y sólidos)	7%	30
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y viviendas	2%	100
Instalaciones		
Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía	5%	40
Cables	7%	30
Resto instalaciones	10%	20
Maquinaria	12%	18
Equipos médicos y asimilados	15%	14
Elementos de transporte		
Locomotoras, vagones y equipos de tracción	8%	25
Buques, aeronaves	10%	20
Elementos de transporte interno	10%	20
Elementos de transporte externo	16%	14
Autocamiones	20%	10
Mobiliario y Enseres		
Mobiliario	10%	20
Lencería	25%	8
Cristalería	50%	4
Útiles y herramientas	25%	8
Moldes, matrices y modelos	33%	6
Otros enseres	15%	14
Equipos Electrónicos e Informáticos, Sistemas y Programas		
Equipos electrónicos	20%	10
Equipos para procesos de información	25%	8
Sistemas y programas informáticos	33%	6
Producciones cinematográficas	33%	6
Fonográficas, vídeos y series audiovisuales	33%	6
Otros elementos	10%	20

Además se establece con carácter general libertad de **amortización** para bienes de escaso valor, de hasta **300 euros** de valor unitario, con un máximo de **25.000 euros** anuales.

Respecto a los elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a su entrada en vigor a partir del 01-01-2015. Se establece que:

- Para los elementos con **coeficiente de amortización** distinto al que venían aplicando, en el período impositivo iniciado a partir de 01-01-2015 y siguientes se aplicará la **amortización** resultante de dividir el **neto fiscal existente al inicio de ese período entre los años de vida útil que le reste al elemento según las nuevas tablas**.
- Cuando una entidad viniera aplicando un método diferente al lineal, y por la nueva tabla corresponda un plazo distinto de **amortización**, podrá optar por aplicar el método lineal en el plazo que le quede de vida útil a partir del primer período que se inicie a partir de 01-01-2015.
- Estos cambios en los **coeficientes de amortización** se contabilizarán como un cambio en la estimación **contable** (implica información en memoria).

En cuanto al inmovilizado intangible, se adapta el periodo de **amortización** del activo con vida útil definida a su duración y se aumenta el plazo de **amortización** del activo con vida útil indefinida de **10 a 20** años.